



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolución 563/06481/18

Cód. Informático: 2018005779.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar, según lo dispuesto en su artículo 3, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 872/14 de 10 de octubre, por el que se establece en la Organización Básica de las Fuerzas Armadas, desarrollado por la Orden DEF 166/2015 de 21 de enero, completada por la Orden DEF/1265/2015 de 29 de junio y en uso de las atribuciones que me confiere dicha normativa,

DISPONGO:

Artículo Unico.- Aprobar la convocatoria de plazas para las residencias de estudiantes gestionadas por la Empresa «RESA Residencias de Estudiantes S.A.», en régimen de internado, para el próximo curso académico 2018/2019, en la forma y condiciones que figuran en el ANEXO 1 «Bases reguladoras de la Convocatoria» de la presente Resolución.

Madrid, 11 de abril de 2018.—El General Jefe del Mando de Personal, Teodoro Baños Alonso.

#### ANEXO

##### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo primero.- *Objeto de la convocatoria.*

Facilitar, durante un curso escolar completo, el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los hijos del personal contemplado como titular del derecho en el artículo tercero, que se encuentren cursando estudios universitarios en centros oficiales o legalmente autorizados, ubicados en localidades distintas a las del domicilio habitual de los padres o de quien tenga su tutela legal.

Artículo segundo.- *Oferta de residencias.*

1. Residencia «Vallehermoso» (Madrid): 160 plazas
2. Residencia «Barcelona Diagonal» (Barcelona): 17 plazas
3. Residencia «Damiá Bonet» (Valencia): 7 plazas
4. Colegio Mayor «Hernán Cortés» (Salamanca): 10 plazas
5. Residencia «Emperador Carlos V» (Granada): 16 plazas

En el caso de que en alguna Residencia no se cubrieran las plazas ofertadas, se podrán aumentar plazas en alguna de las otras, si las disponibilidades económicas lo permiten.

Se podrá anular la convocatoria de plazas de alguna Residencia, por causas sobrevenidas, antes de la publicación de la Resolución por la que se resuelve esta convocatoria.

Artículo tercero.- *Titulares del derecho.*

1. Personal militar profesional del Ejército de Tierra (en adelante ET) y de los Cuerpos Comunes adscrito a su acción social en las situaciones administrativas de: Servicio activo, Reserva y Excedencia por razón de violencia de género.

2. Personal militar profesional del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su acción social en situación de segunda reserva y retirado.

3. Personal militar profesional de la Armada y del Ejército del Aire (en adelante EA) y de los Cuerpos Comunes adscrito a su acción social en las situaciones administrativas de: Servicio activo, Reserva y Excedencia por razón de violencia de género.

4. Personal militar profesional de la Armada, del EA y de los Cuerpos Comunes adscrito a su acción social en situación de segunda reserva y retirado.

5. Cónyuges viudos de los titulares citados mientras no varíe su estado civil.

6. Los huérfanos de los titulares citados siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

*Artículo cuarto.- Beneficiarios.*

1. Los hijos o huérfanos de los titulares del derecho menores de 25 años el 1 de septiembre de 2018, o mayores de esa edad con discapacidad igual o superior al 33%, calificada oficialmente por órganos competentes de la Administración, siempre que no requieran atenciones especiales proporcionar por la Residencia diferentes del resto de los usuarios, siempre que convivan y dependan económicamente del titular. No se exigirá convivencia en el caso de que el titular no tenga atribuida la guarda y custodia como consecuencia de separación o divorcio. Se considerarán como hijos tanto los propios como los del cónyuge siempre que convivan con el titular del derecho y no perciban rentas superiores a 8.000 euros brutos anuales.

2. El hijo del cónyuge viudo será beneficiario en tanto no haya variado el estado civil de éste. Igualmente, los huérfanos solo mantendrán el derecho mientras se encuentren percibiendo pensión de orfandad.

*Artículo quinto.- Solicitantes.*

1. El titular del derecho.

2. En ausencia del titular, con motivo de la realización de una Comisión de servicio, o si éste hubiera fallecido o desaparecido, el solicitante podrá ser su cónyuge, viudo/a o pareja de hecho.

3. Si hubieran fallecido ambos, el solicitante será el huérfano con derecho a pensión o persona que legalmente lo represente, siempre y cuando tuviera la condición de beneficiario.

4. Si el titular del derecho es viudo y éste se encuentra en Comisión de servicio podrá ser un familiar de primer grado o un beneficiario del mismo, en ambos casos, mayores de edad.

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) Hijos: tanto propios del personal titular de derecho como los de su cónyuge, por naturaleza y por adopción, siempre que, en todos los casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él. Tendrán la misma consideración que los hijos las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo legalmente constituido, siempre que, en todos los casos, convivan con el titular, dependan económicamente de él y cumplan los demás requisitos establecidos para los hijos. No rompe la convivencia la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajos de los progenitores, adoptantes o acogedores, tratamiento médico, rehabilitación u otras similares. Tampoco rompe la convivencia, en caso de separación o divorcio, el hijo del titular que conviva con la persona que tenga asignada la guarda y custodia.

b) Dependencia económica de los hijos respecto del titular de derecho: existe dependencia económica siempre que los hijos no perciban rentas o perciban rentas anuales inferiores a 8.000 euros, excluidas rentas exentas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (en adelante IRPF) y cumplan los demás requisitos que dan lugar a la deducción por descendientes a efectos de IRPF.

c) Huérfanos: hijos propios de un titular militar fallecido que estén percibiendo en la actualidad pensión de orfandad de clases pasivas causada por el titular fallecido y sus rentas no superen los 8.000 euros anuales (excluidas rentas exentas de IRPF).

**Artículo sexto.- Requisitos.**

1. Estar matriculado o en proceso de matriculación en estudios de nivel universitario en los centros docentes oficiales o legalmente reconocidos de enseñanza universitaria de las localidades donde se ofertan plazas. Aquellos que realicen un master, tienen que estar matriculados en esas mismas condiciones. Para consolidar la plaza, deberán estar matriculados oficialmente en los centros anteriormente citados.

2. No haber sido expulsado con carácter definitivo de alguna Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes y las gestionadas por Residencias de Estudiantes Sociedad Anónima (en adelante RESA).

3. No haber sido sancionado con falta grave por algún Centro Universitario.

**Artículo séptimo.- Incompatibilidades.**

1. Tener fijada el estudiante, sus padres, o representante legal en su caso, la residencia habitual familiar en la ciudad donde radique la Residencia solicitada.

2. Estar becado por cualquier Organismo y recibir una compensación igual o superior al salario mínimo interprofesional.

3. Estar emancipado o tener un puesto de trabajo remunerado con una cantidad igual o superior a 8.000 euros anuales (excluidas rentas exentas de IRPF).

**Artículo octavo.- Documentación.**

1. A remitir a la Dirección de Asistencia al Personal (en adelante DIAPER) en el momento de solicitud de plaza por los titulares del derecho que obtuvieron plaza en cursos anteriores y su beneficiario siga teniendo la condición de residente a 31 de mayo de 2018, y continúen el mismo plan de estudios o tengan concedido año de gracia:

a) Instancia de solicitud (Apéndice 1) y calificaciones según se indica en el Apéndice 2.

b) Apéndice 4, en caso de estar interesados en recibir información en mensaje de texto al teléfono (en adelante SMS) sobre su petición.

2. A remitir a DIAPER en el momento de solicitud de plaza por los nuevos solicitantes o aquellos que obtuvieron plaza para el curso escolar 2017/2018 y sus beneficiarios no continúen el mismo plan de estudios:

a) Instancia de solicitud de ingreso (Apéndice 1).

b) Apéndice 4, en caso de estar interesados en recibir información en mensaje SMS sobre su petición.

c) Calificación de Bachillerato. Original o copia compulsada.

d) Título universitario y certificación académica del último curso completo del plan de estudios correspondiente (con detalle de la nota obtenida en cada una de las asignaturas de este último curso), para los que van a iniciar o están cursando estudios universitarios, doctorado y máster.

Con objeto de evitar gastos innecesarios a los beneficiarios, la certificación académica podrá ser sustituida por un documento del Centro donde se hayan cursado los estudios del último curso, acompañada de una declaración jurada del titular del derecho, manifestando que los datos expresados en dicho documento son exactos.

e) Para el personal citado en el artículo tercero, puntos 1 y 3 en la situación de Excedencia por razón de violencia de género, documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.

f) Para la persona solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación, de la relación del causante con el Ejército de Tierra, de que los hijos o huérfanos para los que se solicita la plaza lo son del causante y que posee su custodia legal y conviven con él.

g) Libro de Familia compulsado.

h) Certificado del registro correspondiente, acreditativo de ser pareja de hecho de forma ininterrumpida desde al menos un año antes de la solicitud.

i) Otra documentación: En cualquier momento, podrá exigirse a los solicitantes la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que



se consideren necesarios para resolver la adjudicación de plaza. La no presentación de la documentación solicitada en las fechas indicadas, la inexactitud, ocultamiento o falseamiento en cualquier dato o información de los exigidos podrá suponer la exclusión de la convocatoria y, en el caso de estar disfrutando de plaza, la baja en la residencia adjudicada, todo ello sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden a que hubiera lugar.

3. A remitir a DIAPER por todos los admitidos como residentes no más tarde del 31 de octubre por correo electrónico:

diaper-asuntosvarios@et.mde.es

- a) Certificado oficial del comprobante de matrícula expedido por la Universidad.
- b) Calificaciones oficiales del curso anterior (en caso de renovación de plaza).
- c) Plan de Estudios Oficial de la carrera en la que se ha matriculado, dónde figuren el número de asignaturas que componen el curso.

La no remisión de esta documentación conllevará automáticamente la baja en la residencia.

*Artículo noveno.- Plazo de presentación y organismo de admisión.*

1. El plazo de presentación será de veinte (20) días naturales apartir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» (en adelante BOD).

2. Las instancias, junto con la documentación indicada en el artículo octavo podrán presentarse:

- En el Registro de DIAPER, Pº de Moret n.º 3, 28008 Madrid.
- En las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa.
- En las Oficinas de Correos, de forma que quede constancia de la fecha en que se entregó.
- En los elementos de apoyo nacional, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- El personal militar en activo, también podrá presentarlo vía Mando en su Unidad, Centro u Organismo (en adelante UCO) de destino. En este caso las Unidades la remitirán a DIAPER -Sección de Apoyo al Ejercicio Profesional (SEAPRO), Pº de Moret n.º 3, 28008-Madrid.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La DIAPER podrá solicitar a lo largo del curso académico la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

*Artículo décimo.- Adjudicación de plazas.*

1. Se procederá a la clasificación de las instancias recibidas en plazo de presentación de solicitudes.

Si alguna solicitud estuviese incompleta la DIAPER lo comunicará al interesado, quien deberá subsanar el error en el plazo de diez (10) días naturales desde la fecha de la comunicación. Si no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición y se archivará ésta sin más trámites.

Acabado el plazo de subsanación de errores se realizará la adjudicación de plazas, de acuerdo con las prioridades señaladas a continuación y dentro de cada una de ellas, por el orden de prelación señalado en el artículo undécimo, DIAPER comunicará la relación de admitidos y no admitidos mediante su publicación en la red informática corporativa del ET. (Asistencia al Personal-Residencias de Acción Social-Residencias de Estudiantes), así como por correo electrónico y mensaje SMS.

La recepción de la información a través de SMS es de carácter voluntario, debiendo cumplimentar el Apéndice 4 de esta Convocatoria en caso de requerir este medio de comunicación.



En caso de causar baja o renunciar a la adjudicación realizada en la residencia, deberá informar a DIAPER, mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección:

diaper-asuntosvarios@et.mde.es

Posteriormente, las peticiones que no han obtenido plaza, junto con las instancias recibidas durante el año académico se procederán a relacionarlas de acuerdo a las prioridades que se relacionan a continuación y al orden de prelación señalado en el artículo undécimo.

## 2. Prioridades:

1ª Prioridad: Los hijos beneficiarios del personal militar del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social del ET, en las situaciones de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género y huérfanos.

2ª Prioridad: Los hijos beneficiarios del personal militar del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del ET, en las restantes situaciones administrativas señaladas en el artículo tercero, apartados 1 y 2.

3ª Prioridad: Los hijos beneficiarios del personal militar de la Armada, del EA y de los Cuerpos Comunes no adscrito a la Acción Social del ET, en las situaciones de Servicio activo, Reserva con destino o Excedencia por razón de violencia de género y huérfanos.

4ª Prioridad: Los hijos beneficiarios del personal militar de la Armada, del EA y de los Cuerpos Comunes no adscrito a la Acción Social del ET, en las restantes situaciones administrativas señaladas en el artículo tercero, apartados 3 y 4.

### Artículo undécimo.- *Prelación de los solicitantes.*

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas en el artículo anterior, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

1. Beneficiarios que cursan estudios en las residencias en el curso escolar 2017/2018 y solicitan la renovación de plaza para el curso escolar 2018/2019. Para poder tener la preferencia de renovación se debe continuar con el mismo plan de estudios que en el curso escolar 2017/2018.

2. Beneficiarios de nuevo ingreso que se ordenarán en función de la nota obtenida en el documento señalado en el artículo octavo 2.c) para los que cursen los estudios señalados en artículo sexto apartado 1.

### Artículo duodécimo.- *Contribución económica.*

Los beneficiarios a los que se les adjudique plaza, abonarán mensualmente la cantidad que se indica en el Apéndice 3, IVA incluido, en función de la residencia y de los servicios ofrecidos.

Los beneficiarios a los que se les adjudique plaza tendrán que formalizar un contrato con la Residencia asignada, en el plazo de ocho (8) días naturales a partir de la comunicación de la plaza para que cumplimenten el formulario de prescripción on-line, por los servicios que deseen disfrutar de entre los que oferte la citada Residencia. Caso de no realizar esta preinscripción deberá informar mediante correo electrónico a la DIAPER a la dirección indicada en el artículo décimo de esta convocatoria. Las fianzas y los servicios no incluidos en el Apéndice 3 serán abonados íntegramente por el beneficiario.

En el supuesto de que se rescinda el contrato antes de la finalización del curso académico, no se efectuará descuento alguno sobre las posibles penalizaciones que deriven de la citada rescisión, en los términos que se determinen en el mismo.

### Artículo décimotercero.- *Permanencia.*

Las plazas concedidas en esta convocatoria lo son, única y exclusivamente, para el período que se estipule en el contrato (curso 2018/2019) celebrado por los beneficiarios con la empresa «RESA».

**Artículo decimocuarto.- Comunicación de la adjudicación de plaza.**

La comunicación de la adjudicación de plaza se realizará mediante SMS y/o correo electrónico de manera individualizada, tal y como se indica en el artículo décimo.

**Artículo decimoquinto.- Incorporación.**

Los estudiantes a quienes se concedan estas plazas podrán hacer su incorporación en las fechas y horas que indique cada una de las residencias.

Si por algún motivo, se necesitase efectuar la incorporación con anterioridad, o la salida con posterioridad, a las fechas indicadas, deberá contactar con la correspondiente residencia, haciéndose cargo de la totalidad del pago que, por esos días extra, se le solicite por la misma.

**Artículo decimosexto.- Confidencialidad y protección de datos.**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los solicitantes de plazas ofertadas por la DIAPER, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma dan su consentimiento para que los datos personales del solicitante facilitados y autorizados para cada caso por la Orden DEF/3026/2009, de 4 de noviembre («BOD» núm. 224 de 17 de noviembre), y por la Orden DEF/1864/2016, de 29 de noviembre («BOD» núm. 241 de 14 de diciembre), puedan ser cedidos para su gestión. Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el «Fichero de ayudas de promoción educativa al personal del Ejército de Tierra», aprobados por las Órdenes citadas con anterioridad, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de plazas en residencias de estudiantes gestionadas por la empresa RESA, ofertadas por la DIAPER del ET. Dichos datos se utilizarán exclusivamente para la gestión de las solicitudes y envío de información a través de correos electrónicos y SMS, para notificación de aspectos relacionados con la solicitud.

El órgano responsable del fichero es el Mando de Personal del ET, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es:

Dirección de Asistencia al Personal, Paseo de Moret, n.º 3, C.P.: 28008-MADRID.

**Artículo decimoséptimo.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencio-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia habitual del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



## APÉNDICE 1

## SOLICITUD DE RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CURSO ESCOLAR 2018/2019

"RESA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES S.A."

## REGISTRO DE ENTRADA

Solo utilizable por el primer Registro que reciba esta solicitud

## A) DATOS DEL RESIDENTE

|   |            |                      |  |
|---|------------|----------------------|--|
| ¿Ha solicitado plaza en alguna RME para el curso 2017/2018? |            |                      |  |
| En caso afirmativo ¿En qué RME. ?                           |            |                      |  |
| ¿Por cuál tiene preferencia?                                |            |                      |  |
| NIF:  | APELLIDOS: |                      |  |
| NOMBRE:   | SEXO:      | F. Nac.: ___/___/___ |  |
| MOVIL:  | E-MAIL:    |                      |  |

## B) DATOS DEL SOLICITANTE

|   |   |
|---|---|
| DNI <input type="text"/>                          | SI EL SOLICITANTE NO ES TITULAR DE DERECHO SE CUMPLIMENTARA ESTE CUADRO CON LOS DATOS DEL TITULAR (ver Reverso) |
| PRIMER APELLIDO _____                             | DNI <input type="text"/>  |
| SEGUNDO APELLIDO _____                            | PRIMER APELLIDO: _____  |
| NOMBRE _____                                      | SEGUNDO APELLIDO: _____   |
| EJERCITO (1) _____ EMPLEO _____                   | NOMBRE: _____   |
| SITUACION ADMVA (2) _____ ACCION SOCIAL (3) _____ | EJERCITO: _____ EMPLEO: _____   |
| RELACIÓN CON LA PERSONA VINCULADA A LAS FAS _____ | SITUACION ADMVA. _____ ACCION SOCIAL (3) _____  |
| DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: _____       |   |
| LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P.: _____       |   |
| TELEFONOS: _____ TEF. RED MILITAR: _____          |   |
| CORREO ELECTRONICO (OBLIGATORIO) _____            |   |

## C) RESIDENCIAS SOLICITADAS

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| 1.ª Preferencia: RME. _____ | Provincia: _____                               |
| 2.ª Preferencia: RME. _____ | Provincia: _____                               |
| 3.ª Preferencia: RME. _____ | Provincia: _____                               |
| Estudios a realizar: _____  | Duración (años): _____ Curso que inicia: _____ |

- Declaro que los datos consignados en esta instancia son ciertos y autorizo la cesión de los datos consignados en esta solicitud a la DIAPER y a la empresa «RESA», al único objeto de la concesión de plaza en alguna de las Residencias ofertadas en la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA DIAPER DEL EJÉRCITO DE TIERRA  
Pº de Moret n.º 3, 28008 Madrid.



## APÉNDICE 1 (CONTINUACIÓN)

## SOLICITUD DE RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CURSO ESCOLAR 2018/2019

## 1) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA:

- a) Rellenar con mayúsculas.
- b) Si el solicitante es cónyuge-viudo/a, hijo/a, huérfano/a, deberá rellenarse necesariamente el cuadro «Persona vinculada a las Fuerzas Armadas de la que el solicitante deriva su derecho».
- c) Llamadas:
  - (\*1) Se debe consignar el Ejército de pertenencia.
  - (\*2) Activo, Reserva, Reserva con destino, retirado.
  - (\*3) El personal perteneciente a Cuerpos Comunes, indicará ET, Armada, o EA, según los servicios de la Acción Social a los que esté adscrito, O.M. 201/1997 de 23 de octubre («BOD» núm. 213).

## 2) DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A ESTA SOLICITUD (SE ENTREGARÁN SOLO LOS NECESARIOS):

- a) Fotocopia compulsada del Libro de familia.  
Además, en el caso de hijos del cónyuge o pareja de hecho que no sean hijos del titular de derecho, deberá acreditarse la convivencia y dependencia económica del titular.
- b) Para cónyuges-viudos y huérfanos: justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de viudedad u orfandad, respectivamente, causada por el titular.
- c) Para huérfanos sometidos a tutela o con representante legal:
  - Resolución administrativa o judicial que acredite la condición de tutor o representante legal del huérfano.
  - Documentación acreditativa de que el huérfano está percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de orfandad causada por el titular.
- d) Cónyuges-viudos y huérfanos y sus representantes legales: fotocopia del DNI (o NIE en su caso).
- e) Calificación del expediente del Bachillerato.
- f) Criterios académicos según Apéndice 2.





## APÉNDICE 2

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA RENOVACION DE LAS PLAZAS DE LOS RESIDENTES EN LAS RESIDENCIAS «Vallehermoso», «Barcelona Diagonal», «Damiá Bonet», «Colegio Mayor Hernán Cortés» y «Residencia Emperador Carlos V» PARA EL CURSO 2018/2019.

1. Quiénes soliciten renovación de plaza deberán tener superado en el curso anterior al menos el 50% de asignaturas matriculadas durante todo el curso. Para ello se recuerda que tienen que enviar a DIAPER (no mas tarde del 31 de octubre de 2018) Matrícula de ese curso, calificaciones oficiales del curso anterior y plan de estudios oficial de la carrera en la que se ha matriculado, dónde figuren número de asignaturas que componen dicho curso.

2. No se renovará la plaza a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos académicos establecidos en el apartado anterior, se matriculen en el curso 2018-2019 de menos del 50% de asignaturas.

3. Quiénes vayan a iniciar enseñanzas de Doctorado o Master, en la universidad correspondiente, en el curso académico 2018-2019, deberán presentar el certificado de estudios de las enseñanzas que le dan acceso a dichos estudios y el documento oficial de admisión. Además los estudiantes deberán presentar copia de la matrícula cuando la formalicen, en cualquier caso antes del 31 de octubre de 2018.

4. Los criterios académicos exigidos para la renovación de plaza podrían ser revisados en estudiantes con situaciones personales especiales, justificadas documentalmente.



## APÉNDICE 3

## CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS DE LAS RESIDENCIAS OFERTADAS

Residencia «Vallehermoso» (Madrid).

- Alojamiento.
- Pensión completa de lunes a domingo (excepto cierre por vacaciones universitarias).
- Consumos.
- Limpieza semanal de la habitación.
- Cambio semanal de sábanas y toallas.
- Conexión a Internet y utilización de las zonas comunes.
- Curso completo: 9,5 meses (del 1 ó 15 de septiembre al 15 ó 30 de junio) a abonar en 9 plazos de 625,78 euros en individual y 460,83 en doble.
- La fianza a abonar por el interesado será de 1.000 euros con posibilidad de pago fraccionado en dos plazos. Asimismo los nuevos residentes deberán efectuar un único pago de 60 euros en la primera cuota para el programa de actividades (RESA HUB).

**Más información en:** <http://www.resa.es/es/residencias/madrid/residencia-universitaria-vallehermoso/residencia/>

Residencia «Barcelona Diagonal» (Barcelona).

- Alojamiento en habitación individual.
- Pensión completa de lunes a domingo (excepto cierre por vacaciones universitarias).
- Consumos.
- Limpieza semanal de la habitación.
- Cambio semanal de sábanas y toallas.
- Conexión a Internet y utilización de las zonas comunes.
- Curso completo: 9,5 meses (del 1 de septiembre al 15 de junio) a abonar en 9 plazos de 594,50 euros.
- La fianza a abonar por el interesado será de 1.000 euros con posibilidad de pago fraccionado en dos plazos. Asimismo los nuevos residentes deberán efectuar un único pago de 60 euros en la primera cuota, para el programa de actividades (RESA HUB).

**Más información en:** <http://www.resa.es/es/residencias/barcelona/residencia-universitaria-barcelona-diagonal/residencia/>

Residencia «Damiá Bonet» (Valencia).

- Alojamiento en estudio individual con cocina.
- Media pensión (desayuno y comida o cena, de domingo noche a viernes al mediodía) excepto cierre por vacaciones universitarias.
- Consumos (con límite máx. electricidad 10 euros/mes, a regularizar si se excede de este importe).
- Limpieza semanal de la habitación opcional a 32,15 euros/mes.
- Cambio semanal de sábanas y toallas, opcional a 25 euros/mes.
- Conexión a Internet y utilización de las zonas comunes.
- Curso completo: 9,5 meses (del 1 de septiembre al 15 de junio) a abonar en 9 plazos de 385,58 euros.

- La fianza a abonar por el interesado será de 700 euros, con posibilidad de pago fraccionado en dos plazos. Asimismo los nuevos residentes deberán efectuar un único pago de 60 euros en la primera cuota, para el programa de actividades (RESA HUB).

**Más información en:** <http://www.resa.es/es/residencias/valencia/residencia-universitaria-damia-bonet/residencia/>

Colegio Mayor «Hernán Cortés» (Salamanca).

- Alojamiento en habitación individual.
- Pensión completa de lunes a domingo (excepto cierre por vacaciones universitarias).
- Consumos (con límite máx. electricidad: 5 euros/mes, a regularizar si excede de este importe).
- Limpieza semanal de la habitación.
- Conexión a Internet y utilización de las zonas comunes.



- Curso completo: 9 meses (del 15 de septiembre al 15 de junio) a abonar en 9 plazos de 450 euros.

- Cambio semanal de sábanas y toallas, opcional 25 euros al mes.

- La fianza a abonar por el interesado será de 700 euros, con posibilidad de pago fraccionado en dos plazos. Asimismo los nuevos residentes deberán efectuar un único pago de 60 euros en la primera cuota, para el programa de actividades (RESA HUB).

**Más información en: <http://www.resa.es/es/residencias/salamanca/residencia-universitaria-hernan-cortes/residencia/>**

Residencia «Emperador Carlos V» (Granada).

- Alojamiento en habitación individual.

- Media pensión de lunes a viernes (desayuno y comida o cena), excepto cierre por vacaciones universitarias y según calendario del servicio de comedores universitarios de la Universidad de Granada.

- Consumos (con límite máx. electricidad: 16 euros/mes, a regularizar si se excede de este importe).

- Conexión a Internet y utilización de las zonas comunes.

- Curso completo: 9,5 meses (del 8 de septiembre al 22 de junio) a abonar en 9 plazos de 296,17 euros. Las fechas de duración del contrato se fijarán en función del calendario académico de la Universidad de Granada, pendiente de aprobación.

- Limpieza semanal de la habitación opcional a 34,30 euros/mes.

- Cambio semanal de sábanas y toallas, opcional a 25 euros/mes.

- La fianza a abonar por el interesado será de 650 euros, con posibilidad de pago fraccionado en dos plazos. Asimismo los nuevos residentes deberán efectuar un único pago de 60 euros en la primera cuota, para el programa de actividades (RESA HUB).

**Más información en: <http://www.resa.es/es/residencias/granada/residencia-universitaria-emperador-carlos-v/residencia/>**



## APÉNDICE 4

Autorización del solicitante de plaza en Residencia de Estudiantes gestionada por la empresa «RESA Residencias de Estudiantes, S.A.» para recibir SMS.

Objetivo.

Con el motivo de hacer llegar a los solicitantes de plaza en las Residencias de Estudiantes gestionadas por la Empresa «RESA Residencias de Estudiantes S.A.» toda la información relativa a su petición, se ha implantado un servicio de envío masivo de mensajes SMS (mensajes cortos).

Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal: Información expresa, precisa e inequívoca a los interesados.

Estos datos van a recibir el tratamiento de datos de carácter personal dentro del marco legal y su utilización es exclusiva para este servicio y no se compartirá con destinatario alguno ni dentro del Ministerio de Defensa (Planes de Alerta, Activación de las UCO etc...) ni fuera del ámbito militar, no será compartido con personas físicas o jurídicas y solo serán válidos para este servicio.

Este Servicio es voluntario y dispone de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para lo cual deberá dirigirse al responsable del fichero a la siguiente dirección: Dirección de Asistencia al Personal, Pº Moret n.º 3 (28008-Madrid), por medio escrito haciendo patente su voluntad de ejercer el derecho de cancelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la L.O.15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los artículos 31 y 32 del R.D.1720/07, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la misma.

Marco Legal.

- Constitución Española de 1978, art. 20.b.
- Carta Europea de Información Juvenil Aprobada en Bratislava (República Eslovaca) el 19 de noviembre de 2004 por la 15ª Asamblea General de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes (ERYCA).

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## AUTORIZACION:

D ....., con TIM/DNI .....,

Empleo/Civil ....., con destino .....,

AUTORIZO AL PERSONAL DE ESTA DIAPER a enviar mensajes SMS (mensajes cortos) al teléfono móvil de mi propiedad cuyo número se especifica: .....

Esta autorización es para recibir notificaciones relativas a mi petición de plaza en las Residencias de Estudiantes gestionadas por la Empresa «RESA Residencias de Estudiantes S.A.».

Me comprometo a tener actualizado los datos en referencia al teléfono. Si por algún motivo variase el número del mismo, eximiendo a la DIAPER de cualquier problema derivado del incumplimiento de esta cláusula.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL PROPIETARIO DEL TELEFONO